

Quillota, 18 de Junio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 6515/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°245/2019 de 12 de Junio de 2019 de Jefa de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Junio de 2019, en que solicita Decreto Alcaldicio que Revoque el Proceso de Licitación Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS PARA LOS AÑOS 2019-2020"**, en conformidad a un error involuntario en la confección del Decreto Alcaldicio y lo observado en la Disponibilidad Presupuestaria indicada en el Punto N°3 del Decreto Alcaldicio N°5692 de 29 de Mayo de 2019, que no coincide con lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2019/45, otorgado por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, lo que genero error en la Publicación de las Bases Administrativas;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento señalado anteriormente;
3. Decreto Alcaldicio N°5692 de 29 de Mayo de 2019, que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS PARA LOS AÑOS 2019-2020"**;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2019/45 de Mayo de 2019, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REVÓCASE** el Proceso de Licitación Pública denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS PARA LOS AÑOS 2019-2020"**, y en consecuencia déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio N°5692 de 29 de Mayo de 2019.

SEGUNDO: **ADOpte** la Jefa de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MAÑO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico 2. Adquisiciones 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.-